Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9053 — Sumitomo/Tierra/JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 274/04)

1. El 27 de julio de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Sumitomo Corporation («Sumitomo», Japón).

— Tierra S.p.A. («Tierra», Italia), empresa en participación entre Topcon Corporation (Japón) y Elda Ingegneria S.r.l., (Italia).

— Una empresa en participación de nueva creación («JV», Indonesia).

Sumitomo y Tierra adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de una empresa en participación de nueva creación.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Sumitomo: tiene actividades en distintos sectores dentro y fuera de Japón, tales como los siguientes: comercio de productos de metal, sistemas de transportes y construcción, medio ambiente e infraestructuras, productos químicos y electrónica, medios de comunicación, redes y bienes relacionados con el estilo de vida, recursos minerales, energía y ciencias de la vida.

— Tierra: desarrolla y suministra sistemas de gestión de información telemática y soluciones informáticas. Sirve a los fabricantes de equipos originales y a clientes del mercado posventa en los sectores de la agricultura, la construcción, la topografía y la industria en general en todo el mundo, incluido el EEE.

— JV: la empresa en participación desarrollará su actividad en la India y el sudeste asiático en los sectores de la prestación de servicios de consultoría informática y la gestión de otros recursos informáticos mediante la oferta de equipos y programas informáticos integrados para soluciones y servicios telemáticos y de internet de las cosas, tales como, en particular, sistemas de rastreo y control de activos y vehículos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9053 — Sumitomo/Tierra/JV

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË